



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN E INNOVACIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, PARA LA CONCESIÓN DE PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS REGIONAL EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/692/2023, DE 16 DE MAYO.

De conformidad con lo establecido en la ORDEN ECD/692/2023, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional en los ejercicios 2022 y 2023 (BOA número 102, de 31/05/2023),

RESUELVO

Primero. – Detectadas algunas incorrecciones en la valoración de gastos totales subvencionables de la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones de 31 de octubre de 2023, a la vista del Acta de la Comisión de Valoración, de día fecha 28 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar una nueva propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden ECD/692/2023, de 16 de mayo. Los criterios objetivos de otorgamiento de las ayudas son los siguientes:

- a) Alcance y complejidad del evento (hasta 50 puntos), compuesto por tres criterios que son:
 - 1.º Nivel de competición del evento (hasta 30 puntos):
 - 2.º Duración del evento (hasta 10 puntos)
 - 3.º Eventos polideportivos o de una sola modalidad deportiva (hasta 10 puntos)
- b) Recursos económicos propios empleados en relación con el coste total del presupuesto subvencionable (hasta 10 puntos).
- c) Participación de deportistas o entidades deportivas de Aragón, según se participe en el evento a nivel individual o por equipos (hasta 10 puntos).
- d) Participación en el evento de deportistas de categoría femenina (hasta 10 puntos).
- e) Participación de deportistas con alguna discapacidad física o intelectual (hasta 10 puntos).
- f) Implicación del municipio en el que se organiza el evento (hasta 10 puntos).

Segundo. – En aplicación de los criterios de valoración dispuestos en la convocatoria, se ha obtenido el valor de cada punto mediante la división de la dotación presupuestaria que es de 80.449 euros para los años 2022 y 2023, entre el total de los puntos obtenidos por los solicitantes que es de 2355. Por ello el valor del punto es de 34,16 €.

Tercero. - El resultado de esta valoración se presenta en los siguientes Anexos: en Anexo I se establece la relación de puntuaciones de las entidades solicitantes, obtenidos en



aplicación de los criterios citados en el apartado primero. En el Anexo II se establecen los límites de referencia de las subvenciones. En el Anexo III se dispone la tabla de valoraciones. Finalmente, en el Anexo IV se relacionan las solicitudes que han sido desestimadas.

Teniendo en cuenta los citados criterios de valoración, la Comisión ha propuesto otorgar las ayudas que se relacionan en los mencionados anexos.

Cuarto. - Conforme a lo dispuesto por la Orden de convocatoria, los propuestos como beneficiarios disponen de un plazo de tres días para presentar las alegaciones que consideren oportunas a esta propuesta.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva

María Pilar Carrasco Sánchez.